



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035 -2009-DGANP

Lima, 27 OCT. 2009

VISTO:

El Informe N° 403-2009-SERNANP-DGANP de fecha 23 de octubre del 2009 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas mediante el cual se recomienda el reconocimiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha, de la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de dicho Comité.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo, señala que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas, una vez culminado el proceso de fusión se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas y artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, precisan que el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas y la Estrategia Nacional de Áreas Naturales Protegidas – Plan Director Actualizado, aprobada por Decreto Supremo N° 016-09-MINAM, establecen que cada Área Natural Protegida, excepto las de conservación privada, contará con el apoyo de un Comité de Gestión, integrado por representantes del sector público y privado, que a nivel local tengan interés o injerencia en el Área Natural Protegida, con el fin de optimizar su gestión, administración y lograr un mejor manejo y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo No 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE, está encargado de apoyar al área natural protegida, sobre la base de lo estipulado por la Ley, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente y sobre la temática vinculada a la



gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento;

Que, el numeral 17.2 del Reglamento mencionado, señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión, de igual forma, prescribe el artículo 20° que deberán contar con un Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP de fecha 30 de noviembre del 2006, se aprueba el procedimiento que regula el reconocimiento y funcionamiento de los comités de gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE;

Que, el artículo 13° y literal a) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia antes mencionada, establece que cada dos (02) años, en base a criterios de eficacia y eficiencia, se renueva el reconocimiento a la Comisión Ejecutiva y la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, previo informe del Jefe del Área;

Que, la Reserva Comunal Yanesha se estableció el 28 de abril de 1988, mediante Resolución Suprema N° 0193-88-AG-DGFF; se encuentra ubicada en el departamento de Pasco, provincia de Oxapampa, distrito de Palcazo; abarca un territorio de 34744,70 hectáreas;

Que, con fecha 26 de febrero del 2008, se llevó a cabo la Asamblea de Fundación del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha, de igual forma se procedió a la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva. Asimismo, con fecha 11 de junio del 2009 la Asamblea de Miembros aprobó el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, según se encuentra acreditado mediante las Actas respectivas, acciones que se dieron en cumplimiento a lo señalado en los numerales 17.1, 17.2 del artículo 17° y artículo 20° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que mediante Carta N° 001-2009-CG-RCY/FCA del 31 de julio del 2009, el Presidente electo remite las actas citadas en el párrafo anterior, así como las copias de las credenciales de los miembros, posteriormente la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP mediante Informe N° 174-2009-SERNANP-OAJ del 09.09.09 realiza observaciones al expediente, las cuales fueron notificadas al remitente mediante Carta N° 194-2009-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales del SERNANP;

Que mediante Carta N° 005-2009-CG-RCY/FCA del 07 de octubre del 2009, el Presidente electo absuelve las observaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo el Jefe de la Reserva Comunal Yanesha, remite su Informe N° 004-2009-SERNANP-JRCY del 07.10.09 en cumplimiento a lo señalado en el literal a) del artículo 14° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

Que, la Comisión Ejecutiva electa deberá instalarse en un plazo no mayor de diez días naturales, de notificada la presente resolución, debiendo en primer orden ratificar los acuerdos asumidos, si los hubiera, desde la fecha de su elección hasta el día anterior de la notificación, según lo señala el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales y los literales i), j) de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP,





En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º, inciso q) y 23º inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y en mérito a las facultades otorgadas mediante Resolución Presidencial N° 075-2009-SERNANP del 17 de abril del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanesha.

Artículo 2º.- Reconocer la conformación de la Comisión Ejecutiva de la Reserva Comunal Yanesha, la cual está integrada por las siguientes personas:

Presidente	Fermín Cantalicio Ortiz Federación de Comunidades Nativas Llanezas - FECONAYA
Vicepresidente	Judith Soledad Alejo Ramírez Administración Forestal y de Fauna Silvestre - Sede Iscozacín
Secretario	Jefe de la Reserva Comunal Yanesha
Tesorero	Régulo Ayala Mena Gobernación del Distrito de Palcazú
Vocal de Difusión y Comunicación	Juan Carlos Verde Tineo Municipalidad Distrital de Palcazú
Vocal de Cultura y Turismo	Fredy Arturo Yantas Quiquia Asociación de Turismo y Desarrollo del Valle del Palcazú - ADETURCP
Vocal de Educación e Investigación	Hans Frantzen Egg Asociación de Ganaderos del Distrito de Palcazú - AGADIPAL
Vocal de Medio Ambiente y RRNN	Fidel Domingo Lázaro Asociación de Piscicultores del Valle Palcazú - ASPIDEPEZ
Vocal de Control y Vigilancia	Mariluidis Chapeta Chávez Asociación de Mujeres para el Manejo de Especies Silvestres - AMMES Santa Rosita



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez días naturales de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión de la Reserva Comunal Yanessa, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.

ING. MARCOS PASTOR ROZAS

Director (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado